Villavicencio - Meta, 11 de marzo de 2025

Ref. ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la actividad, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisición, esta entidad se permite presentar estudio de conveniencia y oportunidad requerido en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de Contratación Directa para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Que fue constituida mediante Acta del 29 de diciembre de 2020, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 048 del 14 de enero de 2021, ante la Notaria 36 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Que dentro de su objeto social ASOSUPRO busca la permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollo; a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia; la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional y suprarregional con entidades territoriales asociadas y no asociadas; la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales y con los fondos Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, para el cumplimiento de su **OBJETO SOCIAL**, **ASOSUPRO** podrá administrar, gestionar y **celebrar contratos** y/o convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos: 1) Programas educativos y de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo. 2) Programas y proyectos de inversión social. 3) Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas. 4) Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, Fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional. Por lo tanto, en desarrollo del presente OBJETO SOCIAL, podrá ejecutar las siguientes acciones y funciones, tendientes al cumplimiento de estos cuatro ejes principales: PRIMERO: PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN INTEGRAL: 1. Formular, diseñar, evaluar y ejecutar Programas Educativos Técnicos para Funcionarios Públicos. 2. Celebrar convenios de cooperación con Universidades públicas o privadas, Corporaciones, Sena, ESAP, Entidades Educativas públicas y Privadas de orden Nacional e Internacional que permita la promoción humana, el desarrollo integral, la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida. 3. Organizar y promocionar foros, encuentros etnoculturales, deportivos, festividades municipales y regionales desde lo local, departamental y hasta en los escenarios internacionales. 4. Crear, organizar y promocionar las Escuelas de Formación en Liderazgo democrático y participativo. Fortalecer las redes de liderazgo político local, regional y nacional. 5. Celebrar todo tipo de convenio con diferentes instituciones del sector educativo, colegios, universidades, instituciones tecnológicas públicas o privadas, para implementar y ejecutar programas educativos integrales, como también, la coordinación, acompañamiento y asesoría en investigaciones, formulación de proyectos de impacto regional y la elaboración del Plan de Desarrollo Regional. 6. Crear el club Juvenil de ASOCIACIÓN con su propia normatividad. Tendrá su propia organización y autonomía. Dependerá solamente del Director Ejecutivo. *<Numerales adicionados por el literal C del punto 5° del Acta de Asamblea General No.002 de 2021, el nuevo texto es el siguiente:> Adiciónese al ARTICULO 7° en el Eje PRIMERO los siguientes numerales, los cuales quedaran así: 7.* Diseñar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la implementación y el fortalecimiento de las capacidades CTeI. 8. Diseñar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la implementación y el fortalecimiento de las capacidades Investigación, Desarrollo e innovación. (I+D+I). 9. Realizar y ejecutar programas y proyectos relacionadas con Actividades de Ciencia, Tecnología e innovación. (ACTI). 10. Diseñar y articular juntamente con otras entidades, Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT) y Parques Científicos, Tecnológicos y de Innovación. (PCTI). 11. Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la apropiación social de los CTeI, la creación de centros de ciencia. 12. Formular programas y proyectos de formación temprana de vocaciones científicas para niños y jóvenes. SEGUNDO: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL: 1. Diseñar, elaborar y ejecutar programas y proyectos ecoturísticos, ambientales, deportivos, sociales, de salud, de vivienda, productivos, agroforestales, planificación de créditos de tal manera que permitan erradicar la pobreza, las desigualdades sociales y generar nuevas oportunidades laborales. 2. Podrá prestar de manera directa o indirecta los siguientes servicios públicos: energía eléctrica, saneamiento básico (acueducto, alcantarillado, relleno sanitario, aseo, barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos),

gas domiciliario, tics, telecomunicaciones, alumbrado público, semaforización, cctv, gestión catastral (formación, actualización, conservación y difusión catastral). 3. Diseñar y planificar todo tipo de amueblamiento urbano. Implementar y crear el banco de maquinaria de ASOCIACIÓN para el mantenimiento de la red vial terciaria, departamental, regional y nacional y también, para el fortalecimiento y ejecución de proyectos productivos, ambientales y de forestación. 4. Celebrar convenios y/o contratos Interadministrativos y de Cooperación para ejecutar consultorías, interventorías, asesorías y capacitaciones técnicas, legales, contables, administrativas y de formación y promoción humana y en los demás sectores de la administración pública y privada, tales como tránsito y transporte, Secretarías de Hacienda, valorización, planeación, salud pública y educación. 5. Planificar, Gestionar y ejecutar los procesos de recaudo de impuestos, tasas y cualquier otra clase de gravámenes o tributos. 6. Diseñar, planificar y desarrollar estudios previos y de factibilidad para la promoción, comercialización y ejecución de proyectos productivos, agropecuarios, ganaderos, piscícolas, avícolas, lombricultura y demás áreas de este sector, como también la conservación de suelos, medio ambiente y la implementación de planes para el mejoramiento de los sistemas de producción. 7. Asesorar y organizar sociedades campesinas en planes agroindustriales y comercialización de productos agropecuarios. 8. Celebrar Convenios de Cooperación y de Colaboración con entidades internacionales para acompañar, coadyuvar en la comercialización de productos agrícolas de la región. 9. *<Numeral modificado por el numeral 2 del literal C del punto 5° del Acta de Asamblea General No. 002 de 2021, el nuevo texto es el siguiente:> Modifíquese el numeral 9, el cual quedara así: 9.* Promoción, creación y organización de Programas como Familias Guardabosques, Redes Alimentarias y Banco de Alimentos y proyectos de soberanía y/o seguridad alimentaria. 10. Formulación, planificación y ejecución de Programas de vivienda rural y urbana de interés social, Vivienda Saludable que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad. 11. Desarrollar, implementar, explotar y ejecutar programas y proyectos mineros en general. 12. Recibir donaciones de entidades públicas y privadas de orden nacional e internacional para la promoción y ejecución de los programas sociales y ambientales de la ASOCIACIÓN y de los Municipios socios y no socios. 13. Celebrar acuerdos mancomunados subregionales que coadyuven con la integración y el desarrollo sostenible de los gobiernos locales. 14. Planear, formular, implementar y ejecutar Proyectos de Unificación con impacto social, económico, cultural, de conciencia social y ambiental promocionando el multidesarrollo integral con los municipios fronterizos. 15. *<Numeral **SUPRIMIDO** por el numeral 3 del literal C del punto 5° del Acta de Asamblea General No. 002 de 2021.> 16.* Implementar y promover la Comercialización y distribución de energía eléctrica y de energías alternativas renovables y no renovables. 17. Adquirir, reparar e implementar un programa de mantenimiento del parque automotor asignado a las estaciones de policía y Fuerzas Militares que funcionan en los municipios asociados y no asociados. 18. Administrar los recursos asignados por cada Municipio, por las Entidades Territoriales para el suministro de combustible con destino al parque automotor de los organismos de seguridad de los municipios socios y no socios; 19. Administrar los recursos asignados por los Municipios contiguos, ubicados dentro de una subregión, para el cumplimiento de las Políticas Públicas contra la pobreza, las desigualdades sociales, grupo vulnerable y minoritarios, siempre y cuando estos programas sociales estén dentro de los Planes de Desarrollo. 20. Diseñar e implementar estudios técnicos para el mejoramiento y la prestación del servicio público de transporte y sus Planes de Movilidad. 21. Celebrar contratos y/o convenios con diferentes empresas

del sector de salud de cualquier nivel, o naturaleza jurídica privada o pública con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus Comunidades. 22. La Asociación podrá Celebrar Convenios Interadministrativos de Cooperación con Entidades Territoriales y del Sector Publico para la implementación, formulación, evaluación y ejecución de los programas y proyectos para la promoción y prevención en el sector de la salud pública. 23. Celebrar Convenios y/o Contratos Interadministrativos y de Cooperación para la Administración, Promoción y Comercialización de los bonos verdes y ecológicos. 24. Suministrar bienes y servicios de tecnologías, tics, telecomunicaciones, consumos agrícolas y manutención a los municipios socios y no socios. 25. Celebrar Convenios y Contratos Interadministrativos, de Cooperación y de Asociación con entidades públicas y privadas de orden local, regional, departamental, nacional e internacional para la implementación y ejecución de programas y proyectos de integración y promoción social, de convivencia, promoción humana, cultural, vivienda, deportivo, turístico, educativo, salud, productivo, ecológico para las comunidades indígenas, desplazados, reinsertados y población vulnerable. 26. Celebrar convenios interinstitucionales, de cooperación, de asistencia técnica, de asociación, comodatos, fiducias y concesiones con entidades públicas y privadas de cualquier orden, para apoyar y ejecutar programas y proyectos sociales, productivos y ganaderos que beneficien al campesino y a la población vulnerable. 27. *<Numeral modificado por el numeral 3 del literal C del punto 5° del Acta de Asamblea General No. 002 de 2021, el nuevo texto es el siguiente:> Modifíquese el numeral 27, el cual quedara así:* 27) Proveer redes y/o servicios de comunicaciones, instalación y mantenimiento de redes de comunicación. 28.*<Numeral incorporado por el numeral 4 del literal C del punto 5° del Acta de Asamblea General No. 002 de 2021, el nuevo texto es el siguiente:> Incorpórese el numeral 28, el cual quedara así:* 28) Celebrar convenios para el apoyo a la gestión, estructuración y formulación de proyectos para la atención y prevención del riesgo de desastres por fenómenos naturales y/o antrópicos. 29. *<Numeral incorporado por el numeral 4 del literal C del punto 5° del Acta de Asamblea General No. 002 de 2021, el nuevo texto es el siguiente:> Incorpórese el numeral 29, el cual quedara así:* 29) Celebrar convenios y/o contratos con organismos de socorro y ayuda humanitaria para el apoyo, atención y prevención del riesgo de desastres por fenómenos naturales y/o antrópicos. 30. *<Numeral incorporado por el numeral 4 del literal C del punto 5° del Acta de Asamblea General No. 002 de 2021, el nuevo texto es el siguiente:> Incorpórese el numeral 30, el cual quedará así:* 30) Celebrar Convenios y/o Contratos con I.P.S., Empresas Promotoras de Salud y/o Centros Hospitalarios, con el objeto de mejorar y fortalecer la prestación del servicio de salud, podrá implementar y manejar el modelo de Gestión de la Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a nivel Municipal y Departamental. *31 <Numeral incorporado por el numeral 4 del literal C del punto 5° del Acta de Asamblea General No. 002 de 2021, el nuevo texto es el siguiente:> Incorpórese el numeral 31, el cual quedara así:* 31) Celebrar contratos y/o convenios con diferentes empresas del sector de salud de cualquier nivel, o naturaleza jurídica privada o pública con la finalidad de mejor la calidad de vida de sus Comunidades; 32. *<Numeral incorporado por el numeral 4 del literal C del punto 5° del Acta de Asamblea General No. 002 de 2021, el nuevo texto es el siguiente:> Incorpórese el numeral 32, el cual quedará así: 32* Prestar el servicio público de salud, a nivel Municipal, Departamental y Nacional, creando la Institución Prestadora de Servicios de Salud, IPS Pública del Primer Nivel de Atención que será constituida y reglamentada mediante Acto Administrativo. Dentro de esta Reglamentación se deberán tener en cuenta los siguientes

elementos: a) Dentro del Acto Administrativo de Constitución y de Reglamentación se creará una Junta Administradora con facultades especiales para elaborar y aprobar los Estatutos que regirán el funcionamiento y la administración de la IPS Pública. b) Esta IPS Pública tendrá su propia reglamentación, autonomía administrativa, financiera, contable y presupuestal y dependerá exclusivamente del Director Ejecutivo y/o Representante Legal. c) Para el proceso constitutivo de La IPS Pública, se crearán los Estatutos y la Reglamentación que serán elaborados por una Junta Administradora seleccionada previamente por el Director Ejecutivo, quien será la autoridad competente para nombrar al Gerente o director; d) En los Estatutos se explicarán los objetivos, medios y responsabilidades de su campo de acción. e) En los Reglamentos se describirán las finalidades, clasificación, la organización y sus lineamientos jerárquicos. Se describirán las funciones del personal y las normas de funcionamiento; f) El proceso constitutivo de la IPS Pública deberá someterse a la legislación vigente que le permitirá actuar legítimamente ante las autoridades de vigilancia y habilitarse ante autoridad competente; g) La IPS Publica podrá implementar y manejar planes de intervenciones colectivas a nivel Municipal y Departamental. h) Prestación de servicios de ambulancia terrestre y aérea básica y medicalizada. i) Prestación de servicios de auditoría e interventorías médicas, servicios de farmacia y suministro de medicamentos. j) prestación de servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas. Podrá dotar de materiales médicos quirúrgicos a Hospitales y Clínicas Públicas y Privadas. k) Prestación de servicios asistenciales intramurales y extramurales. l) La IPS podrá celebrar convenios y Contratos con entidades de cualquier nivel u orden públicas o privadas que presten el servicio público de la salud. TERCERO: EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS: Formular y ejecutar programas y proyectos de obra pública y de infraestructura en salud, vivienda, deportivo, educativo, cultural, productivo, agroindustrial, eco turístico, medio ambiente, tecnológico, infraestructura vial, fluvial y Ferrovial. 2. Celebrar contratos y/o convenios interadministrativos de asociación y de cooperación para la ejecución de obra pública y de infraestructura de impacto regional con recursos públicos o privados del orden Municipal, Regional, Departamental, Nacional e Internacional. 3. Celebrar Convenios y/o Contratos interadministrativos para la ejecución de obras públicas y construcciones civiles, eléctricas, hidráulicas, mecánicas, agroindustriales y proyectos innovadores. 4. Celebrar Convenios y/o Contratos interadministrativos para la construcción de distritos de riego. 5. Formulación y ejecución de Mega proyectos tales como Zonas Francas, Complejo Industrial de Transformación y Producción de Energía, Complejo Técnico e Industrial y Centros de Acopio de productos agropecuarios. 6. Celebrar Convenios y/o Contratos interadministrativos para la Construcción y mantenimiento de las redes eléctricas y de alumbrado público y al mismo tiempo, la prestación del servicio de alumbrado público. 7. Celebrar Convenios y Contratos para la Comercialización y distribución de energía, operación, mantenimiento, repotenciación, expansión, reposición y compra de luminarias para el alumbrado público y llevar a cabo la suspensión, corte y reconexión para mejorar el recaudo, como también la implementación de la semaforización. 8. Implementar y ejecutar proyectos de electrificación rural y urbana. 9. Realizar Interventorías y/o consultorías relacionadas con la ejecución de proyectos tales como eléctricos, viales, acueductos, alcantarillados, construcción de escuelas, plantas de tratamiento de aguas residuales, programas de vivienda de interés social, distritos de riegos, para la construcción de palacios municipales y centros de convivencia, en general para obras públicas. 10. Celebrar Convenios y/o Contratos interadministrativos con Entidades de su

misma naturaleza para la Construcción y Mejoramiento de Estaciones de Policía e instalaciones de las fuerzas Militares, Centros de Conciliación, Palacios Municipales, Casa de Justicia, Centros de Salud y demás obras civiles de interés para las comunidades. 11. Ejecutar Proyectos de Infraestructura vial y férrea: vías terciarias, secundarias y nacionales y realizar su correspondiente mantenimiento. 12. Podrá construir centros educativos y bibliotecas públicas. 13. Formular y ejecutar los programas de vivienda de interés social urbana y rural y de vivienda saludable para desplazados, reinsertados y población vulnerable. 14. Celebrar todo tipo de convenio y/o contrato para la construcción de acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas residuales, redes pluviales y su correspondiente mantenimiento. 15. Celebrar todo tipo de convenio y/o contrato para la construcción de puentes, obras de arte viales, pavimentación de vías urbanas, rurales y principales. 16. Celebrar todo tipo de convenio y/o contrato para la construcción y mejoramiento de los complejos deportivos, canchas, polideportivos, mangas de coleo y centros de alto rendimiento deportivo. 17. Celebrar todo tipo de convenio y/o contrato para la construcción y mejoramiento de cementerios, jardines botánicos, parques tecnológicos y centros educativos. 18. Celebrar todo tipo de convenio y/o contrato para la formulación, construcción y mejoramiento de frigoríficos subregionales y regionales. CUARTO: PROMOCIÓN HUMANA, DESARROLLO INTEGRAL Y AUTONOMÍA REGIONAL: En coordinación con el Gobierno Central y los gobiernos extranjeros fronterizos se promoverá el desarrollo económico y social, la integración subregional de los gobiernos locales mediante la implementación de Planes, Programas y Proyectos encaminados a la prestación de servicios públicos, ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional que propenda por la integración y el desarrollo subregional de sus Municipalidades. PARÁGRAFO: Sin el ánimo de cumplir una dualidad de funciones con los Municipios SOCIOS Y NO SOCIOS y demás entidades estatales, y atendiendo los principios de concurrencia, celeridad, solidaridad, subsidiariedad y economía, solo asumirá la ASOCIACIÓN mediante Convenios y/o Contratos Interadministrativos la ejecución de programas y proyectos de los Municipios miembros y no socios, siempre y cuando estén enmarcados dentro de su objeto social y que no puedan ser asumidos directamente por los municipios, o en los que por el contrario, deseen fortalecer su administración. *PARÁGRAFO SEGUNDO: <Parágrafo incorporado por el numeral 5 del literal C del punto 5° del Acta de Asamblea General No. 002 de 2021, el nuevo texto es el siguiente:> Incorpórese el Parágrafo Segundo, el cual quedara así:* PARÁGRAFO SEGUNDO: ASOSUPRO podrá promover, constituir, organizar y participar en sociedades o instituciones que desarrollen actividades afines o complementarias a la de su objeto social. En tal sentido, podrá participar en sociedades o asociaciones debidamente organizadas o que se creen, sean públicas o privadas, con o sin la participación de personas jurídicas de derecho privado, bajo las condiciones y en los términos de las normas legales de la materia, de sus estatutos y reglamentos. ARTICULO 8°. OBJETIVOS: Son objetivos de ASOCIACIÓN: a) Defender el concepto de Municipio Libre, fomentar y proteger la autonomía de los Municipios miembros, amparando sus derechos. b) fortalecer el proceso de descentralización basado en el fomento de la democracia local participativa. c) promover el desarrollo integral y el fortalecimiento institucional de los Municipios asociados. d) Establecer la solidaridad y subsidiariedad como principios rectores de gobierno. e) Impulsar la vida democrática en el ámbito Municipal y Regional. f) La promoción, divulgación, y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Municipal y Regional. g) Facilitar el proceso de comunicación, cooperación e

interrelación de los Municipios asociados, con las otras instancias Departamentales, Nacionales e Internacionales. h) Desarrollar actividades e instrumentos para combatir y eliminar los factores de riesgo en materia de corrupción. i) Instaurar y definir un sistema de concertación entre el gobierno Nacional y las administraciones Departamentales y Municipales. j) asesorar y asistir al gobierno Nacional, Departamental, y Municipal, al Congreso de la Republica en la discusión y aprobación de leyes, a las Asambleas Departamentales en la discusión y aprobación de ordenanzas, a los Concejos Municipales en la discusión y aprobación de acuerdos; que tengan impacto en los Municipios Asociados y no asociados. k) Asumir, par si misma o con otros, actividades que sean de interés de los Municipios asociados. l) Ofrecer y convertirse en un Foro para el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre los Municipios asociados sobre temas específicos. m) Contribuir al crecimiento y desarrollo en materia de competitividad, ubicando a los Municipios como instancias de desarrollo integral en sus regiones. n) Elaborar, adoptar y ejecutar programas y proyectos, gestionar la consecución de recursos, brindar asesoría jurídica, contable y tributaria, vender servicios de asesoría en salud, educación, cultura, turismo, deporte, saneamiento básico y agua potable, movilidad, agroindustria, planificación y desarrollo de los municipios asociados. ñ) Elaborar, adoptar, y ejecutar programas y proyectos de carácter humanitario que atiendan las necesidades insatisfechas de las comunidades afectadas por la amenaza de minas antipersonales y municiones sin explotar, los sobrevivientes y familiares de víctimas de las minas antipersonales, y las familias en situación de desplazamiento que convivan en los municipios asociados. o) Elaborar, adoptar, y ejecutar programas y proyectos que atiendan las necesidades insatisfechas y promuevan el emprendimiento a poblaciones vulnerables tales como: indígenas, adultos mayores, mujeres, infancia, jóvenes, personas con algún grado de discapacidad, campesinos, y comunidades afrocolombianas, que convivan en los municipios asociados. p) Elaborar, adoptar, y ejecutar programas y proyectos que promuevan el desarrollo limpio a partir de la generación de energía renovable limpia, la protección de la diversidad e integridad del ambiente y la defensa y conservación de la naturaleza en los municipios asociados. q) Elaborar, adoptar y ejecutar programas y proyectos que propicien e implementen y mejoren la interconexión eléctrica; la competitividad y conectividad regional; la interconexión vial primaria, segundaria, y terciaria; el saneamiento básico y el agua potable; y el desarrollo agroindustrial en los municipios asociados. r) Establecer convenios con empresas de aviación o aerolíneas para los municipios de asociados. ARTÍCULO 9. Para cumplir con su OBJETO tiene las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 11 del decreto 1390 de 1976: a. Elaborar, adoptar y ejecutar planes globales de la región, así como programar las actividades y obras necesarias para su ejecución e implementación. b. Decidir sobre los servicios u obras realizadas, que deben ser retribuidas por medio de tasas o cuotas de reembolso por los beneficiarios directos, fijar la cuantía y establecer su forma de recaudo. c. Elaborar, adoptar y ejecutar los programas y las obras de interés común que convengan a la protección de la diversidad e integridad del ambiente y la defensa y conservación de la naturaleza, especialmente de las áreas de importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines en concordancia con las leyes vigentes. d. Velar por el desarrollo de la democracia municipal, la ordenación institucional y el fortalecimiento económico local y subregional en todos sus aspectos. e. Impulsar las relaciones entre los Municipios asociados, con el fin de fomentar el intercambio de experiencias en materia de administración y desarrollo local, y promover la solidaridad entre los mismos. f. Crear los

mecanismos que coordinen la organización y manejo integral del medio ambiente y los recursos naturales en los territorios y regiones de los municipios asociados y no asociados. g. Establecer mecanismos para la creación, desarrollo y coordinación de microempresas productivas y de generación de empleo. h. Orientar la tecnificación de las Administraciones Municipales de los Asociados, y prestarle asesoría técnica, administrativa y jurídica, cuando se la soliciten. i. Realizar investigaciones sobre procesos y programas que contribuyan a mejorar los niveles de eficiencia y disminuir los índices de corrupción. j. Prestar servicios a los Municipios en materias Municipales y solución de problemas y situaciones municipales. k. Elaborar y adoptar su presupuesto y ordenar la ejecución de las obras programadas controlando su correcta ejecución.

1.1 ANTECEDENTES

Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías - SGR para el bienio 2023-2024.
Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, presentó el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA identificado con código BPIN 2024940010001** para ser financiado con los recursos de los bienios 2023-2024 y 2025-206 del Sistema General de Regalías municipio de Inírida, Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, junto con el respectivo Concepto de Viabilidad (*técnica, social, ambiental, jurídica y financiera)* emitido por el municipio de Inírida – Guainía.

Que el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal a través del Banco de Programas y Proyectos Municipal, verificó que el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA identificado con código BPIN 2024940010001**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y en el documento de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Que mediante Resolución municipal No. 1330 del 07 de octubre de 2024, el representante legal del municipio de Inírida, priorizó y aprobó el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA identificado con código BPIN 2024940010001**, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024940010001	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA	DESARROLLO TERRITORIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 3.673.928.929,24

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor Aprobado

Municipios – INÍRIDA	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2024	$ 3.673.928.929,24
VALOR APROBADO		**$ 3.673.928.929,24**	

Asimismo, mediante Resolución municipal No. 1330 del 07 de octubre de 2024, se designó a la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO,** como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría y el apoyo a la supervisión, conforme a:

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Municipios – INÍRIDA	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023 - 2024	$ 2.597.804.656	$ 0,00	2025 - 2026
Municipios – INÍRIDA	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025 - 2026		$ 1.076.124.273,24	2025 - 2026
VALOR APROBADO			**$ 2.597.804.656**	**$ 1.076.124.273,24**	**$ 3.673.928.929,24**

Valor de la obra	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"	**Valor**	**$ 3.378.410.273,21**
Entidad pública designada para la contratación de la interventoría	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"	**Valor**	**$ 263.518.656,03**
Entidad pública designada para la contratación del apoyo a la supervisión	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"	**Valor**	**$ 32.000.000,00**

Que la distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión BPIN

2024940010001, está establecida de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
INVERSIÓN (OBRA)	$ 3.378.410.273,21
INTERVENTORÍA	$ 263.518.656,03
APOYO A LA SUPERVISIÓN	$ 32.000.000,00
TOTAL	**$ 3.673.928.929,24**

Por lo anterior, la presente contratación es conveniente puesto que es fundamental que, en la ejecución del proyecto, se cuente con los SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN de un PROFESIONAL que apoye, en particular a la Dirección de Infraestructura y en general a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, de los SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, que permita la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA.

Que en virtud de la ley 1474 de 2011 artículo 83 *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*, por lo cual es menester que la entidad cuenta con un profesional especializado que acompañe el seguimiento del contrato de interventoría.

Por otra parte, se resalta que este proyecto es financiado con recursos del Sistema General de Regalías, por lo cual es necesario cumplir con las obligaciones que las entidades de orden nacional exijan para la supervisión de estos recursos, máxime cuando estas entidades cuentan con plataformas digitales, visitas, solicitan informes, asistir reuniones y demás obligaciones que requieren d el apoyo de este profesional.

Adicionalmente se recalca que en la estructuración del proyecto contiene los componentes de obra, interventoría apoyo a la supervisión, por lo cual desde el origen del proyecto por su complejidad, cuantía e importancia se requiere contar con este profesional apoyo a la supervisión específica para este proyecto, pues es un factor significativo para apoyar la respuesta de los ciudadanos, entes de control, entidades nacionales y demás solicitudes o peticiones que se requieran para responder de una forma eficiente a todas las observaciones que resulten, igualmente para la entidad es necesario realizar el seguimiento a la interventoría con el fin de cumplir a cabalidad todos los componentes que se certificaron con el proyecto inicial hasta el cierre del mismo.

De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente, se requiere contar con un PROFESIONAL, para el apoyo técnico a la Dirección de Infraestructura del proyecto

mencionado.

En la actualidad la planta de cargos de la Asociación cuenta con una Dirección de Infraestructura, que además de su titular tiene 001 profesionales con perfiles como ingeniero civil, de esta manera, de acuerdo con las funciones de cada uno de los servidores de la Asociación, es evidente que la planta de cargos resulta insuficiente para cumplir, en debida forma, con todas la funciones y gestiones administrativas y misionales que debe emprender la Asociación, para cumplir su objeto social.

1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad y debido a la falta de personal para satisfacer la misma; para dar cumplimiento al objeto social de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, se requiere contar con un TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL DE LOS CUALES DOS (02) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO A PROYECTOS, quien debe acreditar experiencia e idoneidad, capacidad administrativa y organizacional para el acompañamiento y apoyo técnico profesional desde el área, con el objetivo de apoyar a la Dirección de Infraestructura para el seguimiento, control, evaluación y cierre de proyecto, el cual es financiado por el Sistema General de Regalías.

Se acudirá al contrato de prestación de servicios de un profesional para apoyar a la dependencia y al personal de la Asociación, en realizar las actividades necesarias para desarrollar los objetivos estratégicos de esta en el componente de APOYO A LA SUPERVISIÓN con especial énfasis en el APOYO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

El profesional debe tener competencias y conocimiento en precios unitarios, en presupuesto público, en normativa del sistema general de regalías, en herramientas ofimáticas, en seguimiento, control, evaluación y cierre de proyectos, capacidad analítica, trabajo en equipo, competencias para proyectar las necesidades y requerimientos según el proceso de ejecución y seguimiento de proyectos, analizar los resultados técnicos, contables y financieros según los criterios de evaluación establecidos por la entidad, procesar la información recolectada de acuerdo con los manuales de manejo de información, estructurar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la entidad, uso de herramientas como marco lógico para la planificación y gestión de proyectos.

Para acompañar el proceso precontractual de los Contratos de Prestación de Servicios - CPS, la Asociación establece los siguientes requisitos documentales:

- LISTA DE CHEQUEO CPS PRECONTRACTUAL

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3	Certificado Plan de Adquisición
4	Estudios Previos
5	Certificado de Insuficiencia de Personal
6	Hoja de vida y anexos

- REQUISITOS C.P.S

No.	DOCUMENTO
1	Formato Único de Hoja de Vida (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP II)
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3	Copia diploma de estudios de pregrado.
4	Copia acta de grado.
5	Copia matrícula o tarjeta Profesional.
6	Certificación de Vigencia de la Matrícula Profesional y/o antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente cuando aplique según la profesión. (COPNIA, y/o Consejo Profesional de Ingeniería en Transporte y Vías y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, y/o Junta Contadores, y/o Consejo Superior de la Judicatura.
7	Copia diploma de postgrado.
8	Copia certificados laborales que acrediten la información de experiencia.
9	Copia del Registro Único Tributario – RUT
10	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
11	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
12	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
13	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia
14	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA"**

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y legalización.

2.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 32.000.000,00).**

Nota 1: Valor definido de acuerdo con la documentación presentada por el municipio de Inírida y viabilizada por el Secretario de Planeación y Desarrollo económico, para el proyecto identificado con el BPIN 2024940010001.

Nota 2: Valor que se entiende incluido el IVA, tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%), para los contratistas responsables de este impuesto.

2.4 FORMA DE PAGO

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera OCHO (08) PAGOS MENSUALES; por valor mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000,00).

Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 32.000.000,00).**

Para los pagos, es requisito previo la presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe detallado de actividades realizadas (parcial o final), soportes de planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social del respectivo periodo, Informe del Supervisor del contratista certificando el cumplimiento a entera satisfacción.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.
3. Apoyar mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque.
4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto.
5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato.

6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión.
7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.
8. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/ técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto.
9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo.
10. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud de apoyo jurídico con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría.
11. Apoyar a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo.
12. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección de Infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las obligaciones que por naturaleza tiene el Director de Infraestructura de la Asociación.
13. Solicitar a la interventoría la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de interventoría, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la Dirección de Infraestructura de la Asociación.
14. Revisar los informes de interventoría, modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites que se realicen a los contratos de Interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por lo que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los trámites solicitados por la interventoría.
15. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
16. Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.
17. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY -SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida.
18. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma.
19. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o

audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.
21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
22. Acatar instrucciones del supervisor.

2.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este.
5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este.
6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal, la coordinación se hará en las instalaciones donde funcionan las oficinas de la Asociación y en el municipio de Inírida – Guainía jurisdicción de la ejecución del proyecto.

3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto, imputado al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024:

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
17525	02-04-2025	00IL-4501-1000-2024-94001-0001 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INIRIDA.	$ 32.000.000,00

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
032	02-04-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA	$ 32.000.000,00

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración Estimada del Contrato
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA	OCHO (08) MESES

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO

En primer lugar, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma, procede la modalidad de contratación directa definida en el literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del art. 2 ley 1150 y en el Decreto 1082 de 2015:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para este tipo de contratos no se requiere la expedición del acto que justifique la contratación directa.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios propuesto tiene como finalidad el apoyo a la Dirección de Infraestructura, por lo cual resulta viable la contratación bajo la tipología contractual de "prestación de servicios, en tanto que la Asociación no cuenta con el personal de planta suficiente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ha dicho el Consejo de Estado que el contrato de prestación de servicios procede cuando es necesario el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, las cuales pueden ser actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, y que no puedan ser desarrolladas por el personal de planta de la entidad, por insuficiencia en el personal o por los conocimientos especializados que se requiere. La normativa contractual considera como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales con personas naturales. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que para celebrar este tipo de contratos no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto General de Contratación, los pronunciamientos jurisprudenciales y las funciones propias de la Asociación, para el presente asunto aplica la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales, para lo cual se seleccionará a la persona que cumpla con el perfil requerido y teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos a continuación:

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

Para la ejecución de presente proceso de contratación se requiere un profesional con conocimiento en las actividades a desarrollar, por lo cual se considera adecuado exigir un perfil profesional con los siguientes requisitos:

4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

El contratista deberá tener **TÍTULO PROFESIONAL** en **INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA** con matrícula profesional vigente para lo cual deberá allegar copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de ésta.

4.2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

Igualmente, el contratista deberá acreditar **CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL DE LOS CUALES DOS (02) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO A PROYECTOS.**

El contratista deberá dejar constancia bajo la gravedad de juramento que para la firma del contrato NO se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 Ley 1474 de 2011.

Nota 1: Experiencia: Los profesionales deberán acreditar experiencia general y relacionada al objeto del contrato a suscribir. La Experiencia general será computada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para la verificación de la experiencia relacionada, el proponente deberá acreditar mediante la copia del o de los contratos y sus respectivas certificaciones expedidas por la persona que los contrató, la cual podrá ser en el sector público o privado.

4.2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	80111600

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para definir el valor de los honorarios se tuvo en cuenta el perfil de un INGENIERO CIVIL para proveer el acompañamiento misional de la entidad.

No existen criterios diferentes para establecer límites a los contratos de prestación de servicios personales diferentes de los establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, es decir calificados, calificados, o permanentes.

Los topes a los contratos de prestación de servicios provienen de dicha norma y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen topes para esta tipología contractual.

Se estableció el presupuesto oficial de la contratación así:

PERFIL	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL DE LOS CUALES DOS (02) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO A PROYECTOS	Mes	$ 4.000.000,00	1,0	8,0	$ 32.000.000,00
TOTAL COSTOS					**$ 32.000.000,00**
SON: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE					

Valor que incluye el IVA, tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%), para los contratistas responsables de este impuesto.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

6.1 FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación

2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	ENTIDAD	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, este podrá ser prestado por una persona natural o jurídica con **TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL DE LOS CUALES DOS (02) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO A PROYECTOS.** De acuerdo con los asuntos de competencia de la Asociación, se considera que desde el nivel PROFESIONAL se requieren las siguientes áreas del conocimiento, sin perjuicio de otras que sean afines, asimiladas u otras generales complementadas con otros estudios o experiencia

Cuando se trate de persona natural, es claro que esta es quien debe reunir la idoneidad representada en los títulos académicos, o en su defecto, debido a la necesidad de una experiencia específica en un sector determinado, el bagaje o recorrido mínimos exigidos.

Tratándose de personas jurídicas, estas deberán contar con el equipo de profesionales con la formación mínima y un objeto social específico, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante. Esta figura, necesariamente, implica un costo adicional y es el que corresponde a la persona jurídica, que es independiente del honorario del profesional que ejecuta materialmente el servicio en nombre de la persona jurídica.

Otras entidades a la fecha han celebrado contratos con características similares a este objeto contractual, se incluyen en el análisis del sector los siguientes contratos:

ÍTEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD
1	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	150 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AIM, COMO APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$14.700.000,00	3,5 MESES	Agencia para la Infraestructura del Meta.
2	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	019 DE 2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM	$19.640.000,00	4 MESES	Agencia para la Infraestructura del Meta
3	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	308 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL	$21.604.000,00	5 MESES	Agencia para la Infraestructura del Meta

			PROYECTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ALIANZAS CON LA GENTE" EN 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META			

Existen entidades públicas y privadas que prestan servicios de apoyo a la gestión por su especialidad, sin embargo, lo más usual es que el servicio sea prestado por personas de derecho privado-naturales, las cuales, en algunos casos, tales la ingeniería, la arquitectura entre otras, se encuentran reguladas con la exigencia de tarjeta profesional.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** o quien éste designe; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
DIRECTOR EJECUTIVO